

PROTOCOLO ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA ENTRE ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA-PÁRVULOS

Los miembros de la comunidad educativa tienen el derecho de compartir en un ambiente armónico, tolerante y fraterno, de ser respetados en su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de maltrato.

Situaciones de maltrato que ocurran entre funcionarios, apoderados, apoderados y funcionarios.

Conductas inapropiadas entre adultos de la comunidad educativa:

- Falta de respeto entre funcionarios, apoderados, funcionario y apoderado.
- Hacer uso de redes informáticas o material tanto digital como impreso, para referirse a algún miembro de la comunidad educativa con la intención de perjudicar a la persona o a la institución, atentando contra su dignidad.
- Cualquier tipo de violencia verbal, física o psicológica cometida a algún miembro de la comunidad educativa.

Acciones preventivas:

- Instaurar normas de convivencia clara y consistente donde se rechace toda forma de violencia, poniendo límites y sancionando conductas de abuso.
- Fortalecer el diálogo entre adultos, permitiendo una convivencia pacífica y armónica.
- Resolver conflictos de manera tranquila y de ser necesario con el apoyo del área de orientación y convivencia.

Plan de actuación:

1. Recepción de la denuncia; el adulto debe informar lo sucedido a Encargada de Local Señora Claudia Fernández, Inspectora General Básica, Señora Sylvia Gallardo, Inspectora General Media Señora Inés Mena o Convivencia Educativa, Señora Marta Pérez, Señora Sandra Cabrera dejando registro en una hoja de declaración.
2. Al recibir la denuncia se informa al Director, Don Wilfredo Burgos los hechos ocurridos en un plazo máximo de 6 horas de conocida la situación y se activa el protocolo.
3. Entrevista a los adultos involucrados, dejando registro en la bitácora correspondiente.
4. Separar a todos los involucrados de sus actividades normales, si son externos no pueden acercarse al establecimiento, mientras se aclara la situación.
5. Se comunicará con las personas involucradas a través del correo institucional o correo registrado en ficha de matrícula.
6. Se entregará la resolución del caso en un plazo de 5 días hábiles, desde que se activó el protocolo.

a) Entre funcionarios:

Dependiendo de la gravedad de la situación, se realizan las siguientes acciones:

- **Amonestación verbal:** Conversación privada y directa que será efectuada por el Encargado de Convivencia Escolar, Señora Marta Pérez, Señora Sandra Cabrera o Inspectora General, Señora Sylvia Gallardo, Señora Inés Mena o si lo amerita con el Director del establecimiento, Don Wilfredo Burgos.
- **Amonestación escrita:** Se hace firmar a los funcionarios involucrados una “amonestación administrativa”.
- **Mediación entre las partes:** Si las partes se realizará una mediación entre los pares con el objetivo de lograr acuerdos y compromiso entre ellos.

Medidas reparatorias:

- Si la situación lo requiere, el afectado deberá recibir las disculpas públicas o privadas correspondientes.
- Se le dará contención como forma de reconocimiento y reparación del daño causado.

b) ENTRE APODERADOS:

Dependiendo de la gravedad de la situación, se realizan las siguientes acciones:

- **Entrevista personal:** Se analizan las causas y consecuencias de la falta cometida con cada involucrado, estableciendo acuerdos y compromisos.
- **Suspensión de la calidad de apoderado:** Si la situación es más grave los involucrados pierden su calidad de apoderados debiendo requerir un apoderado suplente e informarlo en el establecimiento.

c) ENTRE APODERADOS Y FUNCIONARIOS:

- **Entrevista personal:** Se analizan las causas y consecuencias de la falta cometida con cada involucrado, estableciendo acuerdos y compromisos.
- **Mediación entre las partes:** Si la situación lo amerita se realizará una mediación entre los pares con el objetivo de lograr acuerdos y compromiso entre ellos.
- **Suspensión de la calidad de apoderado:** Si la situación es más grave y la investigación concluye que el apoderado cometió la falta, el apoderado pierde su calidad de tal, debiendo requerir un apoderado suplente e informarlo en el establecimiento.

Si la situación implica agresión física, el colegio hará la denuncia a la autoridad competente (carabineros, PDI, Fiscalía)